



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3949

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de junio del año dos mil veinte.

VISTO: Los nuevos horarios de las actividades habilitadas por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO: Que el decreto fue refrendado por la Ordenanza 3938 emitida por este Concejo Municipal, regulando los horarios de las inmobiliarias de lunes a viernes.

Que es conveniente y prudente agregar los días sábados de 09:00 a 12:00 horas para la apertura de esta actividad inmobiliaria, en beneficio de las personas que deben encontrar local o vivienda; fundamentalmente individuales para uso familiar.

Que muchas personas se encuentran con dificultades para acceder en los horarios de lunes a viernes, y el día sábado sería una opción importante para poder realizar la gestión, debido a que las inmobiliarias solamente realizan cobro en efectivo; no existiendo ningún otro medio de pago desde la casa como online, homebanking o mercado pago.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3949.-

Artículo 1°.- Autorízase, sin menoscabo de lo dispuesto en la Ordenanza 3938, a las inmobiliaria que operan en la ciudad de San Lorenzo la atención los días sábados en el horario de 09:00 a 12:00 horas.-

Artículo 2°.- Cúmplanse los protocolos correspondientes para la atención en el marco de la pandemia.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 01 de junio de 2020.-

Julio Camusso
Hernán Ore